



INTRALOG ARGENTINA S.A.

CUIT: 30-71231103-3.- Se comunica que por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 09/03/2020 se resolvió reformar el Artículo tercero del Estatuto Social, adoptándose el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a desarrollar el siguiente objeto: LOGISTICA, TRANSPORTE Y DEPÓSITO: Mediante la organización, transporte, embalaje, mercadeo y distribución de mercaderías y productos, con o sin cadena de frío, sólidos, líquidos o gaseosos, por cualquier medio de transporte, propio o de terceros, tanto en el país como en el exterior.- Custodia y almacenamiento de documentos y archivos en soporte papel y/o magnético, actividades de administración y transporte relacionadas con los mismos.- Recepción, almacenamiento, depósito, conservación con control de temperatura, embalaje, acondicionamiento, distribución para todo tipo de mercaderías, contratar con terceros habilitados seguros de almacenamiento y/o transporte y servicios de custodia y seguridad tanto física como satelital.- Actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina, y desde o hacia el exterior; incluyendo la actividad desarrollada por los llamados couriers, o empresas de couriers; y toda otra actividad asimilada o asimilable.- Las tareas que requieran título habilitante, la sociedad los realizará a través de los profesionales respectivos. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos de comercio que no estén prohibidos por la ley. Si la sociedad realizare tareas que demanden título habilitante las efectuará a través de los profesionales respectivos" Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 09/03/2020.- Abogado, Dr. Fernando Luis Koval - T°: 125 F°: 102 C.P.A.C.F.

e. 04/08/2020 N° 30256/20 v. 04/08/2020

Fecha de publicacion: 04/08/2020